



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00308-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 464 del C. G. del P., en concordancia con lo indicado en la regla 149 del mismo estatuto, se dispone:

1°.- **ORDENAR LA ACUMULACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO** que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama – Cundinamarca, radicado bajo el Número 2020-00094.

2°.- **OFICIAR** al Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama – Cundinamarca, a fin que remita a este Despacho Judicial el proceso radicado bajo el Número 2020-00094.

3. Se ordena emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes. (No.4 ART 464 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(4)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 38
Fijado hoy 27 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aad2552caac5b2b8601f596d772f9b4db64fca5a27ef9d5049dc08591279787e

Documento generado en 26/05/2021 08:50:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>